

# LA SEGUNDA REPÚBLICA Y LA FORMACIÓN DE MAESTROS

Antonio Molero Pintado

## RESUMEN

El autor analiza la reforma educativa republicana llevada a cabo en torno a la formación de los maestros, contextualizando los tiempos históricos del célebre quinquenio con los legislativos, los políticos y los pedagógicos. Asimismo, realiza una visión interior del acontecer republicano y las variables que se presentan en los momentos álgidos del nuevo régimen. La formación de los maestros –sobre la que también se incluye una visión panorámica de los antecedentes- es abordada con carácter sucesivo desde los principios legislativos que va aprobando el Ministerio de Instrucción Pública, las reformas institucionales de los organismos que intervienen en esta función, y el impacto que dichas reformas provocan en la opinión pública profesional. Especial atención merece el Plan Profesional aprobado en 1931 que verdaderamente representa el mejor exponente de las nuevas directivas adoptadas, así como las nuevas reglamentaciones que se van sucediendo. El artículo se detiene también en otros aspectos de interés referidos a tareas tan diferenciadas como los cursillos de selección profesional, los cursos de perfeccionamiento, las Instituciones superiores vinculadas al cultivo de las ciencias educativas, la Inspección profesional y otras.

**PALABRAS CLAVE:** Segunda República, Confesionalidad, Institución Libre de Enseñanza, Escuelas Normales, Ministerio de Instrucción Pública, Misiones Pedagógicas, Plan Profesional, Centros de Colaboración Pedagógica, Coeducación.

## ABSTRACT

The author analyzes the republican educational reform carried out around teachers' training, contextualizing the historical times of the celebrated five-year period with the legislatives, the politicians and the pedagogic ones. Likewise the author produces an internal view of the subjects and the variables that are presented in the algid (culminating) moments give (of) the new regime. Teachers' training including a panoramic view of the precedents - is dealt with successive character from the legislative principles that the Public Instruction Department passes, the institutional reforms by the organizations participating at this function, and the impact that these reforms cause in the public professional opinion. Special attention is required by the Professional Plan approved in 1931, that truly represents the best exponent of the new adopted managements, as well as the new regulations that follow one another. The article also refers to interesting aspects related to very different tasks as the professional selection courses, the improvement courses, the superior Institutions linked to the educational sciences promotion, the professional Inspection and others.

**KEY WORDS:** Second Republic, Confessionality, Free Institution of Teaching, Normal Schools, Public Department, Pedagogic Missions, Professional Plan, Pedagogic Collaboration Centres, Coeducation.

## INTRODUCCIÓN

Entre los rasgos que caracterizan cualquier trabajo historiográfico que pretenda un acercamiento solvente sobre un tema objeto de investigación, hay uno que desde mi perspectiva destaca sobre los demás. Me refiero a la necesidad de contextualizar el fenómeno objeto de estudio y relacionarlo con el conjunto de singularidades que una sociedad tiene en un momento concreto de su existencia. Si bien ésta es una necesidad genérica, hay veces que resulta inexcusable si se quiere que el trabajo se ajuste a los cánones habituales de la comunidad científica.

El período de la Segunda República reclama, como ningún otro, el tipo de exigencias citadas dada la brevedad cronológica de su duración, la intensidad técnica de las medidas pedagógicas adoptadas, y la trascendencia pública de algunas de las decisiones gubernamentales. Para empezar, creo que es necesario realizar una mirada hacia dentro, una reflexión interior que refleje las alternativas de un régimen que experimentó profundos cambios en su trayectoria. Desde mi percepción, las “cuatro” Repúblicas que se sucedieron en este tiempo provocadas por la diversidad de las estrategias de los sucesivos gobiernos, exigirían un tratamiento por separado. Solo desde una óptica de síntesis se puede hablar en singular acerca un período que ofreció una pluralidad manifiesta tanto en los aspectos conceptuales como en los procedimentales. Así, el primer bienio tuvo una significación marcadamente creadora que buscaba la ansiada identidad republicana; el segundo representó ante todo los deseos de contrarreforma sobre la política seguida en el tiempo anterior; el tercero se remonta a las vísperas del conflicto civil abierto y tuvo un tono más radical mientras de intentaba una tímida vuelta a los ideales de la primera hora; finalmente el cuarto se desarrolla paralelamente al estallido de la contienda y vive su impronta en los alledaños de las trincheras.

Lo verdaderamente representativo es que durante los cuatro períodos, la educación –en sentido amplio- siempre estuvo presente en las grandes decisiones, e incluso ocupó un puesto de vanguardia en los momentos estelares de los sucesivos gobiernos con independencia de su color político.

## LOS TIEMPOS PRERREPUBLICANOS

Es equívoco suponer que la Segunda República surgió sin “antecedentes” tanto en el terreno de lo político como en el educativo. La efímera República de 1873 con sus proyectos y utopías, había sido un reclamo ideológico permanentemente invocado por los hombres disidentes de una Restauración que armonizó como pudo los altibajos sociales que estaba experimentando el país. También, el modelo de cambio seguido en otras naciones, especialmente Francia, motivó a los políticos españoles que pretendían seguir sus huellas. La figura de Jules Ferry y su programa pedagógico fue siempre sentido como propio y buena parte de sus propuestas se incorporaron a los objetivos reformadores en educación que se estaban diseñando en nuestro país. Al mismo tiempo y de puertas adentro, estaban surgiendo iniciativas institucionales que iban a cambiar definitivamente el panorama. Como consecuencia inmediata de la Constitución de 1876 donde se

declaraba la confesionalidad católica del Estado pero que también creaba espacios de libertad y de opinión, nació la Institución Libre de Enseñanza, el proyecto educativo de mayor calado que llegó hasta la guerra civil. En estos años también emergieron otras entidades políticas -el Partido Socialista Obrero Español, entre ellas-, que no solo abanderaron un campo político nuevo sino que incluyeron entre sus reivindicaciones propuestas educativas de trascendencia.

Todos estos tiempos históricos habría que analizarlos a la luz de las influencias recíprocas entre la sociedad real, su estructura demográfica y económica, el papel de las élites y los grupos de poder, la influencia poderosa de la Iglesia y, sobre todo, con la ausencia de una verdadera cultura ciudadana que fuera capaz de arrinconar, o al menos de equilibrar, la influencia de las oligarquías especialmente eficaces en los entornos rurales. Tampoco estaría de más resaltar los perfiles del tiempo estrictamente político que España atravesó durante el primer tercio del siglo. Los avatares internos y externos muchos de ellos de extremada complejidad, alcanzaron su cenit con la dictadura primorriverista. El país, a pesar de los brotes culturales innegables generados por personas e instituciones de alto prestigio, andaba necesitado de un giro en sus proyectos colectivos.

Por otra parte, el panorama educativo presentaba serias carencias. Cuando amanece el siglo XX casi las dos terceras partes de la sociedad española es analfabeta. El número de escuelas públicas era tan insuficiente que ni siquiera cubría el crecimiento vegetativo de la población infantil. Los atisbos técnicos que empiezan a implantarse en Europa, como la graduación de los centros escolares, es todavía una experiencia mínima en el sistema escolar español. También existía una enseñanza privada con raíces, especialmente vinculada a las órdenes religiosas y grupos afines. La enseñanza secundaria se destinaba a las minorías y la Universidad, salvo excepciones, proseguía con su vida lánguida y anclada en los prototipos docentes de la centuria anterior. No es objetivo de este artículo pasar revista a las realizaciones singulares y positivas en el terreno de la educación, que también las hubo, sino destacar la temperatura pedagógica de unas décadas cuajadas de experiencias de todo tipo. Por eso la proclamación republicana hay que entenderla e interpretarla en función de estos hechos que marcaron su rumbo, sobre todo en la primera hora. Y acaso no sea baladí recordar que la crisis económica internacional surgida en 1929 oscurecía el panorama de reformas previsto por el nuevo régimen, cuando aún no había iniciado su andadura.

## **LA EDUCACIÓN COMO FACTOR CLAVE DE LAS REFORMAS REPUBLICANAS**

Cuando el nuevo gobierno comenzó a desgranar los pormenores de su política educativa, hecho que acaeció de forma inmediata a su toma de posesión, pronto se vio cuál iba a ser uno de sus principales ejes de actuación: la importancia otorgada a la educación como concepto general y a la escuela en particular, como los vehículos idóneos para llevar adelante sus propuestas. La finalidad básica de estos objetivos era la de promover el cambio social a través del cambio educativo, proceso verdaderamente revolucionario a juzgar por los antecedentes históricos españoles anteriores a 1931<sup>1</sup>. La escuela era concebida como una “fábrica” de ciudadanía, un lugar preferente para lograr buenos ciudadanos ilustrados y comprometidos y no simplemente

---

<sup>1</sup> Sobre estos aspectos puede verse la obra de Llopis, R. (2005). *La revolución en la escuela*. Madrid: Biblioteca Nueva. Edición y Estudio Introductorio de Antonio Molero Pintado.

súbditos. A su vez, siguiendo conceptos genuinamente ginerianos e institucionistas en general, la escuela no dependía solo del edificio, ni del mobiliario, ni del material de enseñanza, sino de la voluntad cooperadora de la comunidad educativa del lugar, tanto la eminentemente profesional como la social. De ahí la importancia dada a las Escuelas Normales, a la Inspección de Primera Enseñanza, a los Consejos Escolares, entre otros colectivos. En este juego entrecruzado de fuerzas y representaciones, hay una que pasará a ocupar un lugar de privilegio: me refiero a la figura del maestro. Reseñar e interpretar las numerosas medidas directas e indirectas que fueron adoptándose en los meses siguientes en torno a estos profesionales, equivaldría prácticamente a reflejar la parte más significativa del impulso ministerial.

Aludía al principio de este artículo a los distintos períodos republicanos que se dieron cita en el célebre lustro. Pues bien, justo es reconocer que la obra más creadora y genuina del nuevo régimen, se produce fundamentalmente durante el primer bienio y ello fue debido, en buena parte, a la unidad en la gestión que durante este tiempo presidió las tareas político-administrativas<sup>2</sup>. Efectivamente, solo dos Ministros ocuparon la Cartera de Instrucción Pública y Bellas Artes: Marcelino Domingo Sanjuán y Fernando de los Ríos y Urruti. A su vez, Rodolfo Llopis ocuparía durante ambos mandatos, la Dirección General de Primera Enseñanza, puesto clave en el organigrama del Ministerio. Esta conjunción de personas y objetivos ya no volvería a repetirse durante los años siguientes en los que el vértigo de nombramientos y relevos se produjo de una manera incesante.

Marcelino Domingo fue un activo miembro del partido Republicano Radical Socialista, antiguo maestro, y prolífico escritor de numerosos libros y artículos. Estuvo al frente de Instrucción Pública durante ocho meses en los que realizó una tarea importante que afectó a muchos puntos sensibles del sistema educativo<sup>3</sup>. A modo de ejemplo cito los tres célebres Decretos aprobados durante los primeros treinta días de su gestión: sobre el bilingüismo, sobre la libertad de instrucción religiosa, y otro relacionado con la reforma del Consejo de Instrucción Pública. Pero su actividad posterior fue igualmente destacada afectando a numerosos puntos relacionados con el tema objeto del presente artículo.

Con el ánimo de incidir exclusivamente en los aspectos básicos de la obra legislativa llevada a cabo en este tiempo, cito algunas disposiciones que me parecen de especial relevancia. El Decreto contra el intrusismo profesional que pretendía atajar los abusos que en este campo se estaban cometiendo en la enseñanza privada, la creación del Patronato de Misiones Pedagógicas y, finalmente, la constitución de los Consejos de Primera Enseñanza. Obvio es destacar las repercusiones de todo orden que estas medidas provocaron. Semanas más tarde vio la luz otra disposición organizando los Cursillos de selección profesional<sup>4</sup> como alternativa a las oposiciones y el célebre Decreto sobre reforma de las Escuelas Normales<sup>5</sup>, que desarrollaba probablemente el plan de formación del magisterio más completo que haya tenido la educación española en toda su historia.

Es obvio que estas dos últimas disposiciones –aparte de otras relacionadas con las tareas del perfeccionamiento del profesorado, de las que hablaré más adelante- son las que más incidencia tienen sobre mi tema de trabajo. Pero, aunque sea tangencialmente, quiero referirme a las secuelas

---

2 De los diferentes trabajos que he publicado sobre este tiempo, destaco la obra siguiente: Molero Pintado, A. (1977). La reforma educativa de la Segunda República Española. Primer bienio. Madrid: Educación Abierta/Santillana. Aula XXI.

3 Domingo, M. (1932). La escuela en la República (La obra de ocho meses). Madrid: M. Aguilar Editor.

4 Decreto de 3 de julio de 1931

5 Decreto de 29 de septiembre de 1931

de las últimas oposiciones convocadas en tiempos de Primo de Rivera –las clásicas oposiciones de 1928- que tuvieron unos efectos altamente negativos durante los tres años siguientes. La historia se remonta al mes de julio del año citado en el que se anunció la convocatoria de 3.000 plazas para ingreso en el magisterio, de las que en primera instancia se cubrieron aproximadamente la mitad. Ante las reiteradas protestas de los opositores suspendidos –recuerdo que en ese año España vivía en plena dictadura con los derechos ciudadanos muy limitados- las autoridades competentes publicaron hasta dos listas de gracia complementarias que permitieron aprobar a 5.838 aspirantes en total. Como las protestas seguían arreciando, en las vísperas republicanas, esto es, el 6 de abril, se anunció una nueva convocatoria para que los rechazados repitieran los ejercicios. En el intervalo se proclamó la República.

El Ministerio de Instrucción republicano heredó un problema delicado que no había creado pero que tenía que resolver. Para ello dotó 1.000 nuevas plazas que habrían de cubrirse a través de un sistema mixto de pruebas sencillas, informes o cursillos breves, en función de la situación administrativa de los aspirantes. A pesar de que las protestas no desaparecieron, el Ministerio consideró zanjado el asunto.

Precisamente para superar este estado de cosas se crearon los Cursillos de selección profesional que habrían de durar, aproximadamente, tres meses de tiempo total. El plan comprendía varias esferas de actuación. La primera de ellas se desarrollaba en las capitales de cada provincia en base a lecciones teóricas y presenciales; la segunda tenía un carácter práctico impartándose en las propias escuelas; finalmente, la tercera se vinculaba a la Universidad, donde los aspirantes complementaban su formación cultural. Los principios inspiradores de esta experiencia eran buenos en base a la diversidad de las pruebas, la participación en los ejercicios de entidades profesionales de prestigio –entre ellas, insisto, nada menos que la Universidad- y la acreditación de una experiencia documentada. Con arreglo a estos criterios se realizó la primera convocatoria para repartirse 5.000 plazas a la que concurren 16.248 aspirantes. Sin embargo, el desarrollo de las pruebas no se ajustó a las previsiones iniciales. Surgieron protestas de todo tipo, el boicot se extendió a muchos tribunales, se organizaron incluso asociaciones en defensa de los intereses de los aspirantes. Las páginas del libro de Rodolfo Llopis ya citado en páginas anteriores, son extraordinariamente descriptivas de las dificultades encontradas entre los inscritos que rechazaban cualquier forma de selección. Al final, y a pesar de todas las complicaciones, los Cursillos se realizaron pero año y medio después aún coleaban algunos flecos de la convocatoria.

## **LA REFORMA DE LAS ESCUELAS NORMALES: LAS ESENCIAS DEL PLAN PROFESIONAL**

La formación de los maestros españoles venía regulada con anterioridad a la proclamación republicana por el plan del Ministro de Instrucción Francisco Bergamín, aprobado en 1914. Era un proyecto sencillo de cuatro años de duración más una reválida, al que los aspirantes podían acceder a los quince años de edad sin ningún requisito académico previo salvo los estudios primarios. Sin embargo, tuvo aportaciones interesantes de carácter pedagógico que supusieron el reforzamiento de algunas disciplinas y el ambiente general de las Escuelas Normales. Además unificó el título de maestro de primera enseñanza para ambos sexos, suprimiendo la clásica división entre maestros elementales y maestros superiores que venía prevaleciendo en las décadas anteriores. Solamente este hecho justificaría su importancia, aunque no pudo evitar que la “carrera

de maestro” estuviera situada en los modelos humildes que la habían caracterizado desde la creación de la primera Escuela Normal en España en 1839.

Las propuestas de revisión de los planes de formación de maestros ocuparon frecuentemente las páginas de los medios profesionales, de los congresos y, en general, en los órganos de representación. Propuestas hubo, y muy detalladas, que aspiraban a la homologación del sistema con los habituales en otros países y que pedían además, la elevación de los requisitos académicos para el ejercicio de la docencia primaria. Todo ello unido a una nueva consideración social de su función y la mejora de sus retribuciones. Por eso, cuando el Ministerio de Instrucción republicano se plantea la reforma de la formación de maestros lo hace desde otra perspectiva. Ya no se trata de dar un retoque a los planes anteriores, sino de revisar en profundidad los sistemas disponibles para atender con las suficientes garantías una de las piezas básicas del entramado educacional en que se había embarcado el gobierno.

El Decreto de 29 de septiembre de 1931 sobre reforma de las Escuelas Normales<sup>6</sup>, también conocido como “Plan Profesional”, incorpora en su articulado aspectos que ya estaban en proyecto para otros niveles educativos. En primer lugar fusiona las Normales dejando solo una por provincia. Antes de esta reforma existían en nuestro país 91, quedando reducidas posteriormente a 54 a pesar de haber mantenido las dos de Madrid y de haber creado una en Barcelona y otra en Melilla. A su vez, se establece que cada una de ellas solo podría contar con 10 profesores numerarios, aparte de profesores especiales y profesores auxiliares lo que obligó a jubilar por procedimientos diversos a los que superaban esta cifra. El hecho de la fusión no era la resultante de un deseo estadístico de la Administración, sino el imperativo inevitable de un nuevo concepto que surgía con fuerza en el horizonte político-educativo español apadrinado por el nuevo gobierno: el establecimiento de la coeducación. Las discusiones sobre esta medida protagonizaron no pocos debates parlamentarios y apasionadas confrontaciones en los medios de comunicación. Estaba en juego una nueva filosofía del acto educativo, una nueva visión del marco relacional de los alumnos, en definitiva, una sociedad diferente alumbrada por criterios ajenos a la cultura religiosa que había predominado hasta el presente.

La reforma proseguía con perfiles verdaderamente novedosos. Tal vez el más revolucionario por desconocido y porque rompía con una inercia histórica, era el de la nivelación académica con el resto de los estudios superiores para ingresar en las Normales. Se trata de la exigencia del título de Bachiller o, en su defecto, estar en posesión del título de maestro conforme al Plan Bergamín de 1914. Como puede suponerse la oleada de críticas y de aplausos fueron constantes ante esta medida. Para los más deseosos de introducir una reforma en profundidad en los estudios del magisterio, la propuesta era la única que podía relanzar la vida académica de una carrera que había languidecido durante muchas décadas en el mercado profesional español. Para los otros, para los detractores, esta exigencia podría suponer la liquidación de las Normales ya que serían muy pocos los aspirantes a ingresar en sus aulas. ¿Cómo un Bachiller se iba a sentir tentado por estos estudios cuando los perfiles de esta profesión eran tan bajos? Pero la respuesta a estos interrogantes venía incluida en otros aspectos del célebre Decreto. En él se establece que el acceso,

---

6 Entre otras cuestiones, en el Preámbulo del Decreto se dice lo siguiente: “Siendo la instrucción primaria la que requería mayor atención, se le ha prestado en todos sus aspectos. Pero siendo en la instrucción primaria el primer factor el Maestro, toda reforma se frustraría sin un Maestro que la encarnara en su espíritu. Urgía crear escuelas pero urgía más crear Maestros; urgía dotar a la Escuela de medios para que cumpliera la función social que le está encomendada, pero urgía más capacitar al Maestro para convertirlo en sacerdote de esta función; urgía elevar la jerarquía de la Escuela, pero urgía igualmente dar al Maestro de la nueva sociedad democrática la jerarquía que merece y merecerá haciéndole merecedor de ella”.

previo examen-oposición, se haría a plazas limitadas con un máximo de 40 por Normal. La carrera duraba 3 años seguida de una reválida, más un año completo de prácticas en una escuela en el que los alumnos-maestros disfrutaban ya del sueldo de entrada fijado en el escalafón que era de 3.000 pesetas anuales. Al término de este tiempo de prácticas que eran tuteladas convenientemente por la Inspección y la Normal, y siempre y cuando los informes preceptivos fueran favorables al alumno, éste ingresaba directamente y por lo tanto sin necesidad de realizar ninguna oposición, en los escalafones del Estado con un sueldo de 4.000 pesetas.

La reforma desde dentro, era igualmente atractiva. De entrada se acentúa el carácter profesional de las asignaturas destacando sus aspectos didácticos. El cuadro de materias se estructura en torno a unos ejes equilibradamente distribuidos que incluyen los fundamentos filosóficos, pedagógicos y sociales, las metodologías especiales y las materias artísticas y prácticas. Como complemento esencial de la labor teórica en las clases, todos los alumnos realizan prácticas docentes en las escuelas anejas a las Normales u otras que determine la Inspección. En el tercer curso se incorporan los “Trabajos de seminario” que abren suavemente las vías de la especialización en terrenos tan propicios como la enseñanza de párvulos, la de los sordomudos, retrasados, superdotados, y las cuestiones relacionadas con la escuela rural, entre otros. Es decir, se estaba procediendo a la reconstrucción completa de la carrera y además a una reforma de los sistemas de acceso a la función pública.

El 17 de abril de 1933 se aprobó el Reglamento de Escuelas Normales donde se abordan otras cuestiones que terminan de perfilar la nueva arquitectura formativa que representan en ese momento las Normales. Se habla de becas, bolsas de viaje, excursiones científicas y artísticas, la creación de Residencias para los alumnos donde proceda y de la extensión docente<sup>7</sup>. Indudablemente, el bloque de propuestas irrumpe con fuerza en el horizonte pedagógico de la época creando expectativas renovadas. Pero no serán las únicas porque, desde otros ángulos, el gobierno va construyendo de forma acelerada todo un conjunto de medidas legislativas que terminarán siendo coronadas por la Constitución.

## **NUEVOS ASPECTOS DE LA REFORMA EDUCATIVA**

La Constitución española de diciembre de 1931 tuvo, entre otros muchos aspectos de distinto orden, la especial singularidad de llevar a su articulado aspectos esenciales del programa pedagógico republicano. Se diría incluso, que algunos de ellos parecían más propios de Leyes especiales, pero no fue así porque el legislador quiso incrustar en el frontispicio constitucional sus principales postulados. Conceptos como libertad de cátedra, escuela unificada, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria, el sentido laico de la enseñanza que “hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana”, son los más principales de una Constitución que nace con voluntad pedagógica ya que la cultura, en general, es considerada como “una atribución esencial del Estado”. También incluye en el polémico artículo 26 la prohibición de ejercer la enseñanza a las órdenes religiosas, lo que provocará una catarata de reacciones públicas y privadas y la confrontación permanente de la vida política del país.

---

<sup>7</sup> El art. 147 dice lo siguiente: “En cada Escuela Normal se creará un Museo pedagógico donde los alumnos y Maestros puedan informarse de cuantos problemas relativos a la Escuela y a la enseñanza deseen conocer”.

Durante 1932 se aprobaron otras medidas altamente innovadoras para la formación del profesorado. Una de ellas fue la creación de la Sección de Pedagogía dentro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. La otra fue la aprobación del Reglamento de la Inspección de Enseñanza Primaria. El nacimiento de la primera de ellas supuso, a su vez, el cierre de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que había venido funcionando en Madrid desde 1909 como un centro superior para el estudio de las disciplinas pedagógicas, aparte de la formación específica del profesorado de las Escuelas Normales y del Cuerpo de Inspectores<sup>8</sup>. Durante 23 promociones, salieron de sus aulas más de setecientos alumnos que poblaron las plantillas de los cuerpos docentes y nutrieron las editoriales con numerosas aportaciones escritas. La nómina de su profesorado y el cúmulo de experiencias pedagógicas abordadas desde las diferentes cátedras revelan la categoría de un centro que llegó a su fin como consecuencia inevitable de los nuevos planteamientos académicos. Efectivamente, la nueva Sección de Pedagogía nacía con el espíritu diferente, y sobre todo con el deseo de integrar en el horizonte universitario directo, el cultivo de las ciencias educativas. Parte del profesorado de la extinta Escuela de Estudios Superiores, integró las plantillas de catedráticos de la Facultad y, de alguna manera, sus vivencias anteriores pasaron a formar parte de la nueva experiencia. Uno de los objetivos atribuidos a la nueva Sección era que debería servir de espacio natural para la ampliación de estudios del magisterio primario. Así salió de manos del legislador aunque luego tanto las trabas administrativas, como las dificultades económicas de los aspirantes y el reducido número de becas y licencias adjudicadas a los potenciales usuarios, disminuyó considerablemente su impacto entre este colectivo docente. Ello no impide reconocer la significación que tuvo la elevación universitaria de los estudios pedagógicos que ya había sido largamente ansiada por las asociaciones profesionales desde hacía más de una década.

El Reglamento de la Inspección fue interpretado desde su aprobación como un verdadero estatuto de la función inspectora. La discrecionalidad con que este Cuerpo había sido manejado por el poder político desde tiempo atrás -entre ellas la movilidad en los destinos-, la imprecisión de sus funciones, el olvido de su especificidad pedagógica en beneficio de otras relacionadas con el control y el seguimiento disciplinario de los maestros, la escasez de su número, entre otras causas, habían motivado una falta de enraizamiento real en sus esferas de influencia. El nuevo Reglamento corrigió la mayoría de los defectos apuntados, pero sobre todo profesionalizó los trabajos y los objetivos convirtiendo a los Inspectores en agentes del cambio educativo que el Ministerio anhelaba conseguir. Surgieron los Centros de Colaboración Pedagógica, una especie de reuniones zonales para que un conjunto de maestros no numerosos debatiera sus problemas y mantuviera vivo el espíritu de su tarea. Se publicaron revistas educativas, se incentivaron viajes, excursiones y visitas culturales, se impulsó la organización de Museos pedagógicos, se creó la figura del Inspector-maestro como un acicate para el ascenso profesional de determinados maestros no licenciados pero con acreditada experiencia profesional. Todo ello dentro de una programación supervisada por la Inspección Central que también auspiciaba iniciativas similares.

La labor de estas entidades significó un fuerte estímulo para las tareas del perfeccionamiento del magisterio. La celebración de atractivos cursos específicos -muchos de ellos destinados a los

---

8 Molero Pintado, A. y Pozo Andrés, M<sup>a</sup> M. del (1989). Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (1909-1932). Un precedente histórico de la Formación Universitaria de Profesorado Español. Madrid: Departamento de Educación, Universidad de Alcalá de Henares.

maestros de las escuelas rurales- fue muy numerosa a cargo bien de la administración educativa central, de los distritos universitarios o entidades provinciales, incluso se abrieron las puertas a la colaboración privada especialmente en aquellos casos en que los cursos tenían unas referencias ocupacionales. En la convocatoria de uno de ellos a cargo del ministerio de Instrucción Pública celebrado en 1933, se decía: “El temario no será exclusivamente profesional porque estos cursos deben procurar hacer desfilar por la mente de los reunidos una serie de temas generales y despertar un mundo de emociones humanas”.

A pesar de tanta iniciativa, el nivel de recepción por parte de los colectivos profesionales no siempre era el deseado. Las luchas internas y las supuestas afrentas corporativas estuvieron siempre agitando el panorama educativo. Concretamente, la reacción de parte del magisterio contra los alumnos de las nuevas Escuelas Normales fue manifiesta si hemos de dar crédito a las páginas de los órganos asociativos. Surge la revista Estímulo como órgano de la Federación Nacional del Grado Profesional del Magisterio que será el medio de defensa más visible para defender sus intereses. En el número de febrero de 1936 se publica un artículo titulado “En defensa de la dignidad”, en el que se incluye una especie de memorial de agravios cometidos contra ellos tanto por parte del Ministerio como de alguna prensa profesional.

La contrarreforma iniciada en el segundo bienio alcanzó de lleno a los nuevos proyectos del Ministerio de Instrucción Pública. Buena parte de los planes estelares de la política educativa abordada en 1931 entraron en una fase de ralentización, por ejemplo el vigoroso ritmo de construcción de escuelas que se había previsto realizar a lo largo de un quinquenio. Aparte de las dificultades económicas cada vez más acusadas como consecuencia de la crisis internacional, intervenían en todos estos aspectos argumentos de otro orden. El tema de la sustitución de la enseñanza impartida por las órdenes religiosas que debería recaer en centros del Estado según la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas aprobada a mediados de 1933, empantanó las relaciones entre los grupos políticos y la sociedad civil. La continuidad necesaria en la obra de todo gobierno, se vio truncada en este caso por el vuelco electoral y la llegada al poder de grupos conservadores enmarcados en la Confederación Española de Derechas Autónomas (C.E.D.A.) que no deseaba proseguir la política educativa adoptada tras la proclamación republicana. A pesar de la contundencia del articulado constitucional, aspectos clave de su contenido quedaron orillados u olvidados. La escuela unificada fue uno de ellos a pesar de haber sido invocada permanentemente en la literatura oficial. Igualmente, la lucha contra la coeducación estuvo siempre de plena actualidad. En 1934 se discutió en el Parlamento una propuesta para eliminarla de las Escuelas Normales. El laicismo en la enseñanza se aplicó en los centros públicos pero la sustitución de la enseñanza de las órdenes religiosas no dio los resultados apetecidos por el gobierno. Más aún, se crearon organismos seculares encargados de gestionar y dirigir los antiguos centros religiosos con un éxito evidente. Basta con hojear los Anuarios publicados por la Federación de Amigos de la Enseñanza (F.A.E.) para comprobar la amplitud de la oferta y el importante número de alumnos matriculados.

A pesar de todas las cuestiones indicadas, uno de los datos que más sorprende al historiador de la educación que se adentra en estos vericuetos de nuestro tiempo pasado, es el vigor de la educación en cualquier circunstancia política. El giro producido en España tras las elecciones de febrero de 1936 y el triunfo del Frente Popular volvió a poner sobre la mesa temas que ya tenían cinco años de vida y que estaban pendientes de cumplimiento. Fue durante la efímera presencia de Marcelino Domingo, otra vez al frente de Instrucción Pública. Pero igual reflexión podría hacer en torno a la guerra civil, cuando la educación vuelve a ser invocada para abanderar las ideologías

respectivas de los bandos contendientes<sup>9</sup>. En ese justo momento un tiempo se acababa y otro estaba a punto de inaugurarse. Fue una encrucijada de caminos complejos y duros que han venido concitando riadas de tinta en las últimas décadas.

Precisamente, como evocación de tantas vivencias dramáticas que tal vez anden necesitadas de versiones desapasionadas y no sometidas a ningún tipo de sectarismo, viene a mi memoria la obra del célebre poeta uruguayo Juan Carlos Onetti *Dejemos hablar al viento*. Eso pienso yo sobre aquellas vivencias, pero que sea el viento de la Historia y de los historiadores el que tenga la última palabra.

---

<sup>9</sup> La educación durante la Segunda República y la guerra civil. Tomo IV de la obra *Historia de la Educación en España* (1991). Estudio Preliminar, selección de textos, notas y documentos a cargo de Antonio Molero Pintado. Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría General Técnica, Madrid.